

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate de Montevideo"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 26 FEB. 2014

VISTO el Mensaje Nº 001 de fecha 08 de enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo este Poder Ejecutivo, remitió a consideración de la Cámara Legislativa un Proyecto de Ley, ingresado el día 09 de enero del corriente, mediante el cual se suscribe, en el Anexo I de la Ley Provincial Nº 440, la alícuota aplicable a la actividad de extracción de petróleo crudo y gas natural, fijándolo en el tres por ciento (3%).

Que a través del mencionado Mensaje de elevación a la Legislatura Provincial, se solicitó imprimir al proyecto enviado el trámite de urgencia del artículo 111 de la Constitución Provincial.

Que de acuerdo a lo establecido en dicha norma, los proyectos que se remitan con pedido de urgencia, deberán ser considerados dentro de los treinta (30) días desde que fueren recibidos y que, de no ser expresamente desechados dentro del plazo establecido, se tendrán por aprobados.

Que habiendo vencido los plazos estipulados por la Constitución Provincial sin que se le diera tratamiento legislativo, se solicitó mediante Nota GOB Nº 043/14, la remisión en original del Proyecto de Ley oportunamente enviado.

Que mediante Nota Nº 034/14 L: PRESIDENCIA de fecha 21 de Febrero de 2014, el Señor Presidente de la Legislatura Provincial remitió a este Poder Ejecutivo el Proyecto de Ley en original, consignando al respecto que el plazo de tratamiento legislativo se encuentra vencido.

Que en consecuencia, corresponde promulgar el referido Proyecto de Ley.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo según lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

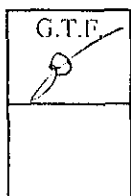
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Téngase por Ley Nº **965** el Proyecto de Ley enviado a la Legislatura Provincial mediante Mensaje Nº 001 de fecha 08 de enero de 2014, el cual forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 0434/14



*[Signature]*  
Abelardo González Sicaardi  
Ministro de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos

*[Signature]*  
María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Domingo Enrique GONZÁLEZ  
Subdirector General de Despacho,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, ya serán Argentinas"

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

REGISTRADO BAJO EL Nº 965

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

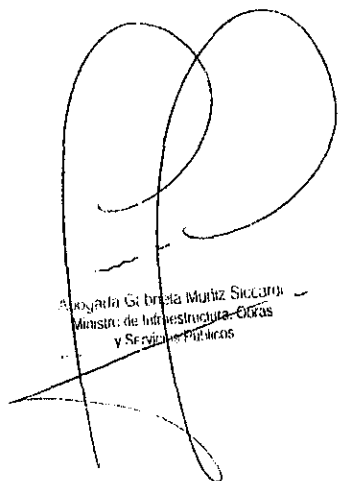
ANEXO I- DECRETO Nº 0434 / 14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY


ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese en el nomenclador de actividades (Anexo I) de la Ley Provincial Nº 440 y sus modificatorias, la alícuota aplicable a la actividad de extracción de petróleo crudo y gas natural (Código 111000) que se fija en el 3% (tres por ciento).

ARTÍCULO 2º.- Las disposiciones de esta ley entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

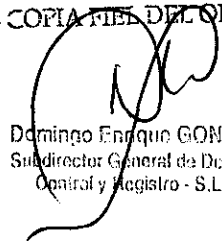


Gabriela Muñoz Siccardi  
Ministra de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos



María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Domingo Enrique GONZÁLEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Opntral y Registro - S.L. y T.